

El presente documento contiene, entre otros, puntos de referencia que deberían ser tenidos en cuenta en las decisiones políticas durante la presente legislatura.

En él se recogen una serie de aspectos que siguen pendientes de solución, así como propuestas defendidas por este Colegio Profesional en aras de garantizar el Cuidado de los ciudadanos y los intereses socioprofesionales de las enfermeras y enfermeros de la Comunidad de Madrid.

Creemos que, de una vez por todas, la profesión enfermera tiene que ocupar el espacio que le corresponde, tanto a nivel asistencial, como de gestión y de liderazgo.

Proponemos a la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, crear un espacio de diálogo para acometer definitivamente los problemas de nuestra profesión y darles la solución adecuada.

DIRECCIÓN DE CUIDADOS:

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Creación de una **Dirección General de Cuidados**, tal y como ya se está realizando en otras comunidades autónomas con objeto de liderar de forma coordinada los avances en cuidados en la sanidad madrileña.
- b. Entre las funciones de esta Dirección General podrían destacarse:
 - i. Acreditación de las distintas Comisiones de Cuidados, en cada dispositivo asistencial, existentes y que generan una diversidad de funcionamientos y de prestación de servicios desigual entre los distintos centros sanitarios que afecta a los ciudadanos.
 - ii. Evitar duplicidades en el sistema de prestación asistencial, así como la vigilancia de la coordinación entre dispositivos asistenciales.
 - iii. Puesta en marcha de nuevos servicios adecuados a los cambios sociales emergentes.
 - iv. Normalización de estándares de prestación de servicios de cuidados que afectan tanto a la estructura como al proceso en si como a la determinación de la medición de los resultados del impacto del cuidado en la Salud de los madrileños y las madrileñas.
- c. Coordinación del desarrollo de las distintas especialidades en Enfermería que existen en Madrid y que supondrán una mejora de los cuidados a futuro así como el recambio generacional que ha de llevarse a cabo.

ATENCIÓN PRIMARIA:

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Regulación de los cupos máximos de Enfermería a 1800 personas, en distribución de familias, estableciéndose umbrales poblacionales según criterios de gravedad asistencial (ya desarrollado por parte del Colegio de Enfermería de Madrid) y dispersión.
- b. Regulación del área única asistencial regulándose mediante adenda normativa con respecto a la visita domiciliaria estableciéndose que en caso de que se requiera asistencia domiciliaria la persona deberá adscribirse al cupo de Enfermería del Centro de Salud más cercano a su residencia.
- c. Puesta en marcha de la presencia de enfermeras Especialistas en Familiar y Comunitaria por centro de salud y turno, como garantía de asistencia según marca la normativa competencial existiendo mejorándose además así la ausencia de otros profesionales especialistas.
- d. Pago por capitación en los cupos de Enfermería.
- e. Mejora de la contratación y estabilidad laboral para los enfermeros, mejorándose la contratación de los mismos mediante la creación con plena capacidad, de un área de gestión de recursos humanos en Enfermería en Atención Primaria.
- f. Equiparar, con otros grupos profesionales, la posibilidad de doblajes así como el reparto de cupos de otros enfermeros.
- g. Plantilla: Apartado Recursos Humanos (pag. 5)

ATENCIÓN HOSPITALARIA:

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Puesta en marcha de la regulación del Real Decreto 1093/2010 sobre el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.
- b. Para ello se requiere de la creación de CIAS de Enfermería en los hospitales de forma que cada madrileño y madrileña pueda identificar su enfermera asistencial.
- c. Establecimiento de una Protocolización Unificada a ser posible en coordinación con Atención Primaria de Salud, con el fin de garantizar la continuidad de procesos asistenciales de cuidados y la derivación inter-enfermeras.
- d. Creación de un cuadro de mando o items integral de la asistencia en cuidados hospitalarios.
- e. Desarrollo efectivo de la Hospitalización Domiciliaria.
- f. Plantilla: Apartado Recursos Humanos (pag. 5)

ESPECIALIDADES ENFERMERAS

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Aumento de las plazas de Residentes de Enfermería dependiendo de las necesidades de la población de la Comunidad de Madrid.
- b. Desarrollo del catálogo de puesto por especialidades desplegándose el desarrollo de CIAS por especialidad.
- c. Contratación de especialistas en función de las necesidades de cuidados de la población.
- d. Creación de la unidad docente de la especialidad de Enfermería del Trabajo.

RECURSOS HUMANOS

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Reducción de la temporalidad en Enfermería con la convocatoria de oposiciones cada 2 años mínimo.
- b. Erradicar la precariedad laboral. Absoluto respeto no solo como profesionales, sino como personas, en los tipos de contratos que se vienen ofreciendo a las enfermeras y enfermeros, que en muchas ocasiones se pueden calificar de contratos “basura”.
- c. Reunificación de criterios para contrataciones. Analizar y valorar el método actual de bolsa.
- d. Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- e. Aumento de plantilla de enfermeras y enfermeros de acuerdo con las necesidades de los servicios o centros, contrastadas a través de sistemas de medición eficientes.

PRESCRIPCIÓN ENFERMERA:

b. Puesta en marcha del Real Decreto 1302/2018 de 22 de octubre.

- Competencia de la Comunidad Autónoma:

*Acreditación de los profesionales enfermeras y enfermeros de la Comunidad de Madrid.

-Diseño curso para Enfermeras/os con menos de 1 año de ejercicio profesional de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto.

-Acreditación para Enfermeras/os con más de 1 año de ejercicio profesional.

-Instar al Ministerio de Sanidad al cumplimiento del Real Decreto en lo concerniente a su competencia.

ENFERMERÍA DE ALTA RESOLUCIÓN EN CUIDADOS:

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Desarrollo de las consultas de “alta resolución en cuidados”, en desarrollo normativo por el Colegio de Enfermería, modificándose la idea de triaje, que sólo conlleva la paliación de la resolución de los problemas de cuidados de los ciudadanos, para posibilitar que la enfermera detecte y resuelva problemas de salud de su competencia, haciendo en su caso las derivaciones que correspondan.

FORMACIÓN

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Reconocimiento curricular a los Tutores Clínicos con establecimiento de nivel mínimo para ocupar dichos puestos; al menos nivel de Master para poder formar a nivel de grado.
- b. Coordinación con las Universidades para el desarrollo de plazas de Profesor Asociado y Profesor Asociado en Ciencias de la Salud garantizándose la carrera Docente en los Enfermeros Asistenciales tal y como establece la Ley General de Universidades.
- c. Integración y reconocimiento de las tutorías clínicas en la práctica asistencial.
- d. Facilitar a las enfermeras y enfermeros del SERMAS su asistencia a congresos, jornadas, seminarios, etc..
- e. Facilitar a la enfermeras y enfermeros del SERMAS su formación continua.

INVESTIGACIÓN:

Los dos aspectos o puntos más importantes a tratar en este tema que consideramos fundamental en nuestra profesión serían:

- a) Facilitar la investigación en cuidados.
- b) Implementar los resultados de la investigación en la práctica clínica.

DIRECCIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES:

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Puesta en marcha de la Ley de “Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud” identificándose que la dirección de centros sanitarios recaerá en el profesional sanitario de mayor nivel académico de entre sus trabajadores.
- b. Selección de directivos mediante baremo curricular exigiéndose un mínimo tanto de experiencia profesional como de nivel académico (nivel medio más uno) sea cual sea el puesto de responsabilidad en la gestión. En este sentido se estima que la formación mínima sería de Máster y Grado en profesión sanitaria reconocida en LOPS requiriéndose grado superior a Master en caso de que se gestione a profesionales con este nivel.

ENFERMERÍA ESCOLAR

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Implantar definitivamente la figura de la Enfermera Escolar en todos los centros educativos.
- b. Establecer mecanismos de interrelación con los niveles primarios y secundarios de salud de nuestro Sistema Sanitario para asegurar la continuidad de los cuidados y la eficacia de las intervenciones de educación para la salud.
- c. Adecuar la plantilla de Enfermeras Escolares a la población infantil de cada centro atendiendo a su vulnerabilidad y gravosidad asistencial, al tamaño del centro educativo así como a la actividad realizada tanto docente como extra escolar.
- d. Establecer un programa de “Promoción del Autocuidado en la Infancia” en coordinación con el “Programa del Niño Sano de Atención Primaria” con objeto de mejorar la cobertura de revisiones de salud en la etapa más vulnerable sin sobrecarga de los centros asistenciales.
- e. Establecer un programa educativo para profesorado y para padres (en relación con las AMPAS) de forma coordinada con el programa de “Educación para la Salud en Centros Educativos” de Atención Primaria con el fin de potenciar la capacitación social en el cuidado de la ciudadanía.

SEGURIDAD Y AGRESIONES

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Mejora de la protección a las enfermeras en el desempeño de su profesión desarrollándose medidas especiales tanto en los Centros Sanitarios como en la atención domiciliaria. (Medios y protocolos específicos)
- b. Mejora de la asistencia, acompañamiento y ayuda a las Enfermeras que sufran agresiones en el desempeño de su función.
- c. Campaña de concienciación dirigida a la Sociedad, por parte de la Administración.
- d. Coordinación entre Administración, Policía y Colegio Profesional.

INTRUSISMO

Los aspectos relevantes acerca de este apartado serían:

- a. Control y vigilancia, por parte de los directivos enfermeros, de las injerencias de otros profesionales en el campo competencial de las enfermeras.
- b. Implicación y más colaboración de la Inspección Sanitaria con el Colegio Oficial de Enfermería en materia de intrusismo.

LEY DE FARMACIA

En la pasada legislatura y a instancia de dos grupos parlamentarios, este Colegio Oficial de Enfermería y el Colegio Oficial de Farmacia, trabajaron y consensuaron conjuntamente una propuesta que corregía una serie de artículos de la Ley de Farmacia que no llegó a debatirse en pleno de la Asamblea por finalización de la legislatura y convocatoria de elecciones.

El Colegio de Enfermería emplaza a la Consejería de Sanidad a que en caso de activarse de nuevo la idea de aprobarse una nueva Ley de Farmacia, **se recoja el texto consensuado por los dos Colegios Oficiales**, ya que fruto de ese consenso se redactó un texto alternativo que evitaba cualquier conflicto competencial entre las dos profesiones (Enfermería y Farmacia).

SOCIOSANITARIO

Los temas que afectan en este ámbito a enfermeras y enfermeros, así como la situación de los diferentes centros públicos socio sanitarios que en algunos casos es extremadamente grave, se tratarán con la Consejería de Políticas Sociales.